



Expediente:	053180410107
Radicado:	AU-03328-2024
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	18/09/2024
Hora:	09:53:02
Folios:	1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-4989 del 24 de octubre del 2014, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFAMA** con Nit 890.900.841-9, para los sistemas de tratamiento implementados en **EL PARQUE ARVI**, ubicados en la vereda Piedras blancas del municipio de Guarne.

Que mediante solicitud con radicado N° CE-12600-2024 del 01 de agosto de 2024, la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFAMA** con Nit 890.900.841-9 representada legalmente por el señor **DAVID ESCOBAR ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 98.570.721, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio del **PARQUE COMFAMA ARVI**, ubicado en la vereda Piedras Blancas del municipio de Guarne, en los predios identificados con FMI números 01N-5011816, 020-64800, 020-28328, 020-28336, 020-61594, y 020-61609.

Que funcionarios de la Corporación, una vez evaluada la información, requirieron a COMFAMA, mediante Oficio con radicado CS-01678-2024 del 20 de febrero de 2024, presentar la Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite, la cual fue allegada mediante radicado CE-15542-2024 del 16 de septiembre de 2024.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFAMA** con Nit 890.900.841-9 representada legalmente por el señor **DAVID ESCOBAR ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 98.570.721, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio del **PARQUE COMFAMA ARVI**, ubicado en la vereda Piedras Blancas del municipio de Guarne, en los predios identificados con FMI números 01N-5011816, 020-64800, 020-28328, 020-28336, 020-61594, y 020-61609.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-12600-2024 del 01 de agosto de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

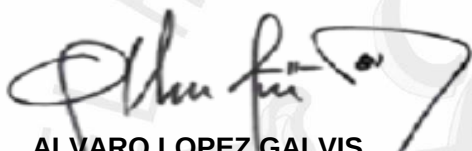
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 17/09/2024

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 053180410107

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03